



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 053-2021- ENSABAP

Lima, 31 de mayo de 2021

VISTOS:

La Resolución de Consejo Ejecutivo N° 006-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero del 2021, Carta N° S/N-2021 de fecha 27 de mayo de 2021; Acta de sesión de Consejo Ejecutivo de 28 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero del presente año se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un periodo de cinco años;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 006-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero del 2021, se designó al Dr. **MAURO DIAZ VASQUEZ** en el cargo de Director de Asesoría Legal de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Carta N° S/N-2021 de fecha 27 de mayo de 2021, remitido a la Dirección General el Dr. **MAURO DIAZ VASQUEZ** presenta su renuncia al cargo de la Dirección de Asesoría Legal de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, señalando que su último día de labores será el 31 de mayo de 2021; asimismo, solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación exigida por la ley para la comunicación de la renuncia y;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 20° del Estatuto de la ENSABAP, es atribución del Consejo Ejecutivo elegir al Secretario General, al Director de Promoción Cultural, al Director de Administración, al Director de Asesoría Legal y al Director de Planificación, a propuesta del Director General. En tal sentido, en sesión de fecha 28 de mayo de 2021 se aprobó por unanimidad la elección de don **GUIDO ADRIAN ZAPANA IBARRA**, para el cargo y funciones de la Dirección de Asesoría Legal.

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección de Asesoría Legal de la ENSABAP, resulta necesario formalizar la designación de su titular mediante acto resolutorio correspondiente, a fin de que se cumpla con lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 005-2020 - ENSABAP;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 053-2021-ENSABAP

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del Dr. **MAURO DIAZ VASQUEZ** en el cargo de Director de Asesoría Legal de la ENSABAP, siendo su último día de funciones el 31 de mayo de 2021, exonerándolo del plazo de 30 días de anticipación exigida por la ley para la comunicación de su renuncia. Asimismo, se le agradece por los servicios y las gestiones efectuadas durante su mandato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 1 de junio del 2021, al Dr. **GUIDO ADRIAN ZAPANA IBARRA** en el cargo de Director de Asesoría Legal de la ENSABAP.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú